ORDENANZA Nº 52/2012.-PROHIBICIÓN ARROJO DE AGUAS Y DESECHOS A LA VÍA PÚBLICA.-

VISTO

La Ley 10.027 del Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, Artículo 11, apartado C, Inciso 1) que dispone ejercer la política higiénico y sanitaria, Proveyendo todo lo concerniente a la limpieza general del Municipio y Decreto 14/2011. Y;

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones y deberes de las Corporaciones Municipales se encuentra ejercer la política higiénica y sanitaria, con facultades para disponer las medidas necesarias para la limpieza general del Municipio.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Queda absolutamente prohibido que los propietarios, poseedores y / u ocupantes de los inmuebles derramen agua, aguas residuales, aguas negras o cloacales y / o arrojen cualquier tipo de desechos a calle o vía pública.

ARTÍCULO 2º) Todas las edificaciones deberán dirigir los desagües a pozos ciegos o negros (excavación en el terreno en forma de pozo cubierto de paredes perforadas que recibe la descarga de las aguas residuales y los desechos orgánicos normalmente de origen humano. Mientras que la parte líquida se filtra en el terreno, la sólida queda retenida hasta que se descompone por efecto bacteriano).

ARTÍCULO 3º) El incumplimiento de la presente Ordenanza, será considerada una infracción, que deberá ser sancionada con una multa del valor equivalente a VEINTE (20) LITROS DE NAFTA SÚPER. Las multas se incrementarán en sus montos en casos de reincidencia en un VEINTE POR CIENTO (20%) por cada una de ellas.

ARTÍCULO 4º) Dispónese que la presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 10 de Agosto de 2012.

Costa Pedro C.
Concejal
H. Concejo Deliberante

Irigoyen Marta M.
Concejal
H. Concejo Deliberante

González María E.
Concejal
H. Concejo Deliberante

Irigoyen Héctor J.
Concejal
H. Concejo Deliberante

Sr. Raúl José Costa
Presidente
H. Concejo Deliberante

Morán P. Milagros
Concejal
H. Concejo Deliberante

Meoniz José D.
Concejal
H. Concejo Deliberante